

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Justificantes del pago (se podrá acreditar con extractos bancarios de los adeudos en cuenta y para el caso de pagos en metálico, mediante documentos contables y el correspondiente recibí)</i>
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Asientos contables del gasto imputado</i>
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>En caso de incluir gastos que conlleven desglose (kilometraje, manutención, alojamiento,...), el criterio/norma aplicada para su cálculo</i>
<p>5. Contabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Registro contable de las operaciones cofinanciadas (listado Excel, contaplus,...) o libro Mayor de cuentas contables</i> • <i>Si las entidades lo considerasen necesario, los documentos contables pueden ir acompañados de una breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos.</i> • <i>En caso de que la entidad esté exenta de la obligación de contabilidad debe presentar un certificado que acredite dicha exención (art. 4 R.D. 776/1998 de normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos vigente hasta finales de 2011, o, art. 3.1 del R.D. 1491/2011 que lo sustituye desde 2012), y copia del registro de ingresos y gastos que se lleve a cabo por la entidad para el desarrollo de las operaciones imputadas al Instituto de la Mujer y subvencionadas por ésta.</i> • <i>Asiento contable del pago anticipado realizado de la aportación del Instituto de la Mujer para la financiación de las actividades</i> • <i>Listado de gastos e ingresos generados por la actividad y su correspondencia contable. Aquí deben figurar otras subvenciones recibidas para la misma actividad o proyecto, y los fondos propios que se hayan comprometido por parte del beneficiario.</i>